

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 11/05, celebrada el día 27 de octubre de 2005.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 19.303 a la 20.507.
- 3.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia nombrando al Sr. Alejandro Rodríguez Lema miembro de la Junta de Gobierno.
- 4.- Proposición de la Presidencia sobre cambio fecha del Pleno Ordinario de diciembre.
- 5.- Proposición de la Presidencia sobre nombramiento de representantes en Organismos varios.

Cooperación y asistencia a municipios

- 6.- Resolución de las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación de la 2ª fase del POL Adicional 2/2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia.
- 7.- Aprobación de la segunda fase del POS Adicional 2/2005 por aplicación de las bajas de licitación del Plan base.
- 8.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “C.P. 7804 Agro do Mestre-Santiago, k: 18-18,7” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela incluida en la RVL 2004. Código 04.2400.0511.0.
- 9.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneamiento en Chao da Viña pl.” del Ayuntamiento de Irixoa incluida en el POL Adicional 1/2004 y POL 2005. Código 04.2301.0146.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 10.- Aprobación de la segunda relación de inversiones del Ayuntamiento de Cerceda, dentro del II Convenio de cooperación suscrito entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

11.- Propuesta de aprobación de la adenda al convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Diputación para la subvención del peaje de A Barcala, de la autopista AP-9 durante el año 2006, así como de la propuesta del Presidente de la Comisión.

12.- Aprobación provisional de la 4ª relación de la 3ª fase del Plan de Travesías 2005, integrada por el proyecto Travesía en la C.P. 0905 de Betanzos al límite de la provincia de Lugo p.k. 6.11 al 7.56 –Paderne-, y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el mismo.

13.- Aprobación provisional de la 2ª relación de la 4ª fase del Plan de Travesías 2005 e integrada por los proyectos Travesía en la C.P. 1704 Cambre a Carral andén peatonal p.k. 2.9 al 3.96 (Cambre) y la Travesía en la C.P. 1706 el Temple a Cambre andén peatonal p.k. 2.24 al 2.65 (Cambre).

Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

14.- Propuesta de firma de un convenio con la Asociación ALCER para elaboración de material de una unidad didáctica sobre información y difusión de la donación de órganos.

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

15.- Modificación relación Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas en el mantenimiento de los Grupos Locales de Intervención Rápida.

ACTUACIÓN DE CONTROL

-MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN BAJAS DE ADJUDICACIÓN 1ª FASE PUERTO EXTERIOR DE FERROL A FINANCIACIÓN DE LA 2ª FASE.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La violencia contra las mujeres en sus múltiples formas es una lacra social que tiene su origen en un sistema que no acepta la igualdad ni la insumisión de las mujeres. Un sistema en el que, como consecuencia de unas relaciones sociales, políticas y económicas desiguales e injustas, las mujeres son discriminadas, marginadas e incluso asesinadas.

La violencia contra las mujeres va más allá de una violencia ejercida a título personal contra las mujeres víctimas; no se puede explicar por las relaciones personales o afectivas, si no por la situación estructural de desigualdad de las mujeres en la sociedad. No es por tanto un hecho que deba quedar en la esfera de lo privado sino un grave problema social, y como tal compete a toda la sociedad. Es una realidad que afecta a todas las clases sociales.

“Violencia contra las mujeres” significa cualquier acto sexista que tenga o pueda tener como consecuencia daño físico, sexual, psicológico o sufrimiento para las mujeres; y que incluye el uso de la fuerza, el chantaje, las presiones y las amenazas como mecanismos para obligarlas a seguir desempeñando roles sociales determinados, que siguen perpetuando la sumisión, la invisibilidad y la discriminación de las mujeres por le simple hecho de ser mujeres.

Desde la Diputación Provincial se está luchando, desde hace tiempo, por la igualdad. La creación de un área específica y la adopción de medidas concretas para favorecer esa igualdad son las principales expresiones del compromiso adquirido para combatir activamente la violencia de género, compromiso en el que ahora se cuenta además con un importante instrumento, la Ley Integral contra la Violencia de Género aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Es un enorme avance, pero la realidad exige que sigamos conmemorando la fecha de 25 de noviembre, y removiendo las conciencias de toda la ciudadanía, mientras no consigamos erradicar esta terrible lacra social.

Central-Actas

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 11/05,
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 11/05, celebrada el día 27 de octubre de 2005.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 19.303 A LA 20.507.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 19.303 a la 20.507.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO AL SR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia n° 20.017, por la que se nombra al Sr. Alejandro Rodríguez Lema miembro de la Junta de Gobierno.

4.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.

La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2005 se celebrará el día 22 de diciembre, jueves, a partir de las doce horas.

5.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS VARIOS.

Nombrar representantes de la Corporación a los Diputados que se indican en los organismos que a continuación se relacionan:

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA

Sr. D. Alejandro Rodríguez Lema.

CONSELLOS COMARCALES Y PATRONATOS DE GOBIERNO DE LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DE

BERGANTIÑOS.- Sr. D. Alejandro Rodríguez Lema

SONEIRA.- Sra. D^a María del Pilar Souto Iglesias.

Cooperación y asistencia a municipios

6.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DEL POL ADICIONAL 2/2005 POR APLICACIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE EFICACIA.

“Visto el escrito de alegaciones presentado por la empresa Piscifactoría Berxa SAT, en relación con la aprobación de la segunda fase del POL adicional 2/2005, por aplicación del fondo de reserva de eficacia, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, y cuyo anuncio de exposición pública fue publicado en el BOP nº 250 de 2 de noviembre de 2005, en el que se incluye la obra del Ayuntamiento de Mesía “Captación y acondicionamiento ETAP en Mesía”, código 05.2302.0204.0, con un presupuesto de contrata de 115.451,01€

Teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas se fundamentan en que la citada empresa es titular de una concesión de 520 litros/segundo otorgado mediante Resolución de 24 de enero de 1991 de la Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas, y que el citado proyecto del Ayuntamiento de Mesía que incluye una captación de aguas en el río Samo, podría causar un grave perjuicio a la empresa por la disminución parcial o incluso total del caudal y por los movimientos de tierra o posibles vertidos que se originarían con la realización de las obras en el cauce del río o en sus proximidades.

Y teniendo en cuenta el nuevo informe recibido de Aguas de Galicia relativo a esta obra en el que se concluye que, dado que las concesiones se entienden otorgadas sin perjuicio de terceros, se estima que el Ayuntamiento de Mesía tiene dos opciones.

- a) Modificar los puntos de toma de la concesión para lo que debe solicitar la oportuna autorización ante el organismo Aguas de Galicia, o
- b) Solicitar la oportuna expropiación forzosa de la parte en que afecta a la concesión otorgada a Piscifactoría Berxa SAT

1.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por la empresa Piscifactoría Berxa S.A.T., contra el acuerdo plenario de esta Diputación de 27 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de la segunda fase del POL adicional 2/2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia, en el que se incluían una serie de obras a ejecutar en diversos municipios de la provincia de A Coruña, entre las que figuraba la obra del Ayuntamiento de Mesía “Captación y acondicionamiento ETAP en Mesía” código 05.2302.0204.0, en el sentido de EXCLUIR esta obra de la segunda fase del POL adicional 2/2005, toda vez que Aguas de Galicia ha emitido informe en el que se concluye la necesidad de, o bien modificar los puntos de toma de la concesión para lo que se debe solicitar la oportuna autorización ante Aguas de Galicia o solicitar la

oportuna expropiación forzosa de la parte en que afecta a la concesión otorgada a Piscifactoría Berxa SAT.

En consecuencia, considerar definitivamente aprobada la segunda fase del POL adicional 2/2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia, excluyendo únicamente la obra “Captación y acondicionamiento en Mesía” y continuar con la tramitación del resto de las obras.

2.- INCLUIR nuevamente esta obra en el Plan complementario al Programa operativo local, junto con las demás obras que se incluyeron con carácter supletorio para ser financiadas con los remanentes que se pudieran producir por bajas de licitación o anulaciones de proyecto, con la finalidad de que una vez esté aclarada la situación de esta obra, especialmente en lo relativo a la concesión de caudal otorgada por Aguas de Galicia, pueda ser incluido en una nueva fase o anualidad del Programa operativo local.”

7.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL POS ADICIONAL 2/2005 POR APLICACIÓN DE LAS BAJAS DE LICITACIÓN DEL PLAN BASE.

1.- Aprobar la segunda fase del PLAN ADICIONAL 2/2005 al de COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE RED VIARIA LOCAL, apartado POS-asignación ayuntamientos, en el que se incluyen las obras municipales que se relacionan a continuación:

CONCELLO	Código	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN			
			DIP. F.P.	DIP./AYTO.	AYTO.	TOTAL
ARTEIXO	05.2102.0464.0	PAV. CM.-327 Y CM-060 SANTAIA.....	67.074,23	3.530,22		70.604,45
ARZUA	05.2102.0465.0	CAMINO PECEÑE A TRAPA	61.304,07	3.226,53		64.530,60
	05.2102.0466.0	CAMINO PAZO MUIÑO DE CALVO	30.974,80	1.630,25		32.605,05
CERDIDO	05.2102.0467.0	AL.PUBL.VILELA-SEIXIDAL Y O.	30.115,95	1.585,05		31.701,00
CULLEREDO	05.2102.0468.0	REF.AL.PUBL.POLIGONO SANTA GEMA	49.057,22	2.581,96		51.639,18
CURTIS	05.2102.0469.0	SAN.CURTIS-AVD.JOSE ANTONIO	34.944,17	1.839,17		36.783,34
MUGARDOS	05.2102.0470.0	SANEAMIENTO EN O VILAR 1-F	10.888,71		21.494,28	32.382,99
PONTEDEUME	05.2102.0471.0	PAV.CM.RIOLONGO, PQ.OMBRE	40.416,10	2.127,16		42.543,26
PONTES AS,	05.2102.0472.0	CM.LOMBEDRADO-RAMAL FAEIRA-....	97.165,57	5.113,98		102.279,55
TOTAL			421.940,82	21.634,32	21.494,28	465.069,42

Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos.

La financiación de este Plan se realizará con cargo a la partida 0501/911A/76240 del vigente presupuesto provincial 2005.

2.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

4.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

7.- La contratación de las obras incluidas en el presente Plan se realizará por los respectivos ayuntamientos y se realizará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV al acuerdo plenario de 24 de febrero de 2005, por el que se presta aprobación al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la Red viaria local 2005 y su Plan complementario.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “C.P. 7804 AGRO DO MESTRE-SANTIAGO, K: 18-18,7” DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA INCLUIDA EN LA RVL 2004. CÓDIGO 04.2400.0511.0.

1º.- Aprobar por un importe total de 564.515,89 € el proyecto reformado de la obra “CP 7804 Agro do Mestre - Santiago, K:18 - 18,7” del Ayuntamiento de Santiago incluida en el Programa de Red Viaria Local 2004. Código: 04.2400.0511.0, que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el día 27 de febrero de 2004

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 90.577,08 € a precios de contrata, siendo de 78.901,69 € a precios de adjudicación. El incremento se financiará íntegramente por la Diputación (código: 04.2400.0511.1)

Así los datos de financiación total da obra quedan como sigue:

	CP 7804 Agro do Mestre - Santiago, K:18 - 18,7		
	<u>Proyecto inicial</u>	<u>Proyecto Reformado</u>	<u>Diferencia</u>
	04.2400.0511.0		04.2400.0511.1
Diputación f. propios	405.440,87	496.017,95	90.577,08
Estado	68.497,94	68.497,94	0
TOTAL	473.938,81	564.515,89	90.577,08

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO EN CHAO DA VIÑA PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE IRIXOA INCLUIDA EN EL POL ADICIONAL 1/2004 Y POL 2005. CÓDIGO 04.2301.0146.0.

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Saneamiento en Chao da Viña, PI", del Ayuntamiento de Irixoa, incluida con carácter de plurianual en el Programa Operativo Local Adicional 1/2004 y 2005 (Código: 04.2301.0146.0) con un presupuesto de contrata de 313.104,07€ , que no representa una variación en su presupuesto total pero representa una alteración sustancial ya que varía el trazado de los colectores al haber sido modificada la ubicación de la EDAR en la que se integraban".

Código	Ayuntamiento	Denominación	Presupuesto
04.2301.0146.0	Irixoa	Saneamiento en Chao da Viña, PI	177.655,25
05.2300.0146.0	Irixoa	Saneamiento en Chao da Viña, 2A	135.448,82
		TOTAL	313.104,07

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

10.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA RELACIÓN DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA, DENTRO DEL II CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

1º) Aprobar la segunda relación de inversiones del Ayuntamiento de Cerceda integrada por las obras solicitadas por el ayuntamientos que se indican a continuación con sus presupuestos de contrata, en el marco del II Convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura, que fue aprobado por el Pleno de la Diputación el 30 de julio de 2004 y firmado por los presidentes de dos administraciones el día 17 de septiembre del año 2004.

Código obra	Denominación	Diputación	Ayto.	Presup. Total
05.7370.0003.0	Ampliac. Parque acuático de Cerceda	132.750,43	0,00	132.750,43
05.7370.0004.0	Vial de acceso a Acevedo	59.689,83	0,00	59.689,83
05.7370.0005.0	Interiores en Branzal y otros	49.201,02	0,00	49.201,02
	TOTAL	241.641,28	0,00	241.641,28

La financiación de estas obras se hará efectiva en su totalidad con la aportación de la Diputación con cargo a la partida 0501/911B/76284 del vigente presupuesto provincial.

2º) Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos técnicos de las obras.

3º) Conceder al Ayuntamiento de Cerceda una prórroga para la contratación de las obras incluidas en este Convenio de Cooperación con la Diputación hasta el día 31 de mayo de 2006, a la vista de su solicitud y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las reguladoras del convenio.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DEL PEAJE DE A BARCALA, DE LA AUTOPISTA AP-9 DURANTE EL AÑO 2006, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

PRIMERO.- Aprobar la **adenda** al convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Diputación para la subvención del peaje de A Barcala de la autopista AP-9 durante el año 2006, cuyo texto figura como anexo.

La Diputación Provincial de A Coruña asumirá la cantidad de 110.000 euros, que podrá financiarse con cargo a la aplicación 0202/531B/48999 del Presupuesto par 2006, mediante el régimen de anticipos de caja fija, denominado “Patrimonio y Contratación, convenio de Subvención peaje AP9.

Por tratarse de un expediente anticipado de gastos de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 quedará sujeto a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El gasto derivado de la adenda de ampliación de créditos (21.000) para el 2005 se financiará con cargo a la partida 020/513B/48999 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Propuesta en relación con la adenda del convenio de colaboración entre la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña para la financiación y articulación de la subvención del coste del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala de la autopista A-9 para los residente en la Provincia de A Coruña.

Es voluntad del Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña poner de manifiesto ante la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes y del Ministerio de Fomento que la financiación por parte de la Diputación Provincial de A Coruña del 50% del coste del peaje en el ramo de autopista entre A Coruña y A Barcala tan solo puede considerarse una medida temporal cara al objetivo irrenunciable de conseguir la efectiva supresión de este peaje. Tras la privatización de la autopista AP-9, tan perjudicial para los intereses de Galicia, corresponde al Ministerio de Fomento la negociación con la empresa adjudicataria de esa privatización que haga posible llevar a efecto la supresión de peaje citado.

Por todo lo expuesto se acuerda instar al Ministerio de Fomento y la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Xunta de Galicia, para que de acuerdo con sus respectivas competencias y responsabilidades, de forma inmediata,

adopten las medidas efectivas para la supresión de peajes en los tramos de carácter metropolitano del entorno de A Coruña, y en concreto en el referido a la Autopista del Atlántico AP-9, en el tramo de A Barcala hasta A Coruña.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA PAR LA FINANCIACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DEL PEAJE EN EL TRAMO A CORUÑA-A BARCALA DE LA AUTOPISTA AP-9 PARA LOS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA.

Santiago de Compostela, de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a M^a José Caride Estévez, Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Xunta de Galicia, facultada para la formalización de este convenio por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, en su condición de Presidente de la Diputación de A Coruña, actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuye el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Todas las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen con capacidad legal necesaria y

EXPONEN

El día 20 de diciembre de 2002 la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña firmaron un convenio de colaboración para la financiación y articulación de la subvención del coste del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala de la autopista AP-9 para los residentes en la provincia de A Coruña. En la cláusula sexta del mencionado convenio, se establece que para años posteriores se firmarían las correspondientes adendas entre ambas administraciones donde se fijarían las anualidades y las partidas que se destinen para este fin.

El día 28 de diciembre de 2004, se firmó una adenda al anterior convenio donde se establecían los créditos para el año 2005.

Los créditos establecidos para 2005 en la adenda mencionada en el párrafo anterior, son insuficientes para subvencionar totalmente el coste correspondientes a este año, debido al incremento no previsto del número de tarjetas y a una mayor difusión de esta subvención, por lo que es preciso ampliarlos con objeto de no interrumpir la línea de ayuda.

A la vista de regular la colaboración entre ambas Administraciones para el fin mencionado y establecer los créditos necesarios para 2006 y ampliar el correspondiente a 2005, se formaliza la presente adenda con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes, asumirá el 50% del coste de este sistema de subvención del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala, para lo que tiene previsto consignar la cantidad de ciento diez mil euros (110.000,00 euros) con cargo a la partida 06.03.413B480 de los presupuestos de la Consellería para 2006. La Diputación de A Coruña asumirá el 50% restante, para lo que se incluirá una cantidad igual en los presupuestos de la Diputación para 2006. Ambas administraciones, se comprometen a hacer frente exclusivamente a su parte de la financiación, pudiendo incrementar la partida consignada para este fin si fuese necesario, no asumiendo en ningún caso la parte de financiación correspondiente a otra administración. Cada administración librará los fondos por separado, desvinculando así las obligaciones que corresponden a cada una de ellas del grado de ejecución de la otra.

SEGUNDA.-

Ambas Administraciones amplían el crédito para hacer frente a la subvención del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala, correspondiente a 2005 en 42.000,00 euros, de los que el 50% corresponderá a la Xunta de Galicia (21.000,00 euros) con cargo a la partida 06.03.413B480 de los presupuestos de la Consellería para 2005 y el otro 50% restante a la Diputación de A Coruña (21.000,00 euros).

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar.

LA CONSELLEIRA DE POLÍTICA
TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE A CORUÑA

Fdo: M^a José Caride Estévez

Fdo: Salvador Fernández Moreda

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 4ª RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, INTEGRADA POR EL PROYECTO TRAVESÍA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO P.K. 6.11 AL 7.56 –PADERNE-, Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.

1.- Aprobar rprovisionalmente la 4ª relación de la 3ª Fase del Plan de Travesías 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE VAN A INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.112.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO PK. 6.11 AL 7.56 (PADERNE)	449.344,86

2.- Exponer al público una vez aprobado provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obra en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesto de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN DE EXPROPIACIONES
05.1130.0012.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO PK. 6.11 AL 7.56 (PADERNE)	449.344,86

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

13.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 2ª RELACIÓN DE LA 4ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 E INTEGRADA POR LOS PROYECTOS TRAVESÍA EN LA C.P. 1704 CAMBRE A CARRAL ANDÉN PEATONAL P.K. 2.9 AL 3.96 (CAMBRE) Y LA TRAVESÍA EN LA C.P. 1706 EL TEMPLE A CAMBRE ANDÉN PEATONAL P.K. 2.24 AL 2.65 (CAMBRE).

1.- Aprobar provisionalmente la 2ª relación de la 4ª Fase del Plan de Travesías 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE VAN A INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0014.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 1704 CAMBRE A CARRAL ANDEN PEATONAL PK. 2.9 AL 3.96 (CAMBRE)	74.953,59
05.1130.0015.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 1706 EL TEMPLE A CAMBRE ANDEN PEATONAL PK. 2.24 AL 2.65 (CAMBRE)	64.979,56
	TOTAL	139.933,15

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

14.- PROPUESTA DE FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ALCER PARA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA SOBRE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

1º.- prestar aprobación a la propuesta de concesión de una subvención a la Asociación ALCER, C.I.F. G-15058647 (Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón) para la finalización de la elaboración de una unidad didáctica destinada a las tareas de información y difusión de la donación de órganos en centros docentes de la provincia, por importe de 19.000,00 € con cargo a la partida 0701/313M/48099 del vigente presupuesto.

2ª.- Aprobar el texto del [convenio](#) de colaboración con la entidad, facultándose a la Presidencia en todo lo necesario para la firma y ejecución de este acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN “ALCER”, ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DE RIÑON PARA FINANCIAR LA ELABORACION, DISEÑO Y EDICIÓN DE UN VIDEO .

En A Coruña, en la sede de la Excma. Diputacion Provincial a

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de a Coruña y

D

Presidente de la Asociación

EXPONEN

1º) Es competente la Diputación conforme a la Ley 5/97, de Administración Local de Galicia, asrt. 109 y 118, y la Ley 4/93, de Servicios Sociales para Galicia, art. 22-1- apartado 6, para la colaboración en la financiación de equipamientos y programas de Servicios Sociales, de las Entidades de iniciativa social, que presten atención especializada, cuando se oferten con carácter supramunicipal.

2º) La Asociación conforme a sus Estatutos, tiene como fin principal la asistencia e información a los enfermos en sus aspectos sanitarios y sociales, el fomento de la investigación de los problemas y la prevención , la divulgación de las soluciones, así como la colaboración con todas las entidades publicas o privadas donde se realicen actividades que puedan conducir a la consecución de sus fines.

Ambas Entidades, formalizan en este Convenio, su colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Diputación se plantea como objetivo de este convenio que pueda elaborarse un video que formará parte de la Unidad Didáctica, “Proyecto Salvavidas”, destinado al alumno, profesorado y familias de tercer ciclo de primaria y segundo ciclo de Eso de los Centros docentes de la Provincia de A Coruña

SEGUNDA.-

La Asociación ALCER se compromete a la obtencion del video sobre la donación y trasplante de órganos, en cumplimiento de lo expresado como objeto del Convenio, y a la elaboración de la correspondiente Unidad didáctica, para su entrega a los Centros docentes de la Provincia indicados, así como a la entrega de un ejemplar de dicha Unidad, a la Excma Diputación de A Coruña, garantizando la libre autorización para su uso sin carga alguna.

La Asociación hará constar en todo tipo de información que realice al respecto, la colaboración de la Diputación de A Coruña.

Igualmente corresponde a la Asociación ALCER la remisión de cuanto informe o documentación se requiera en cumplimiento del Convenio; y facilitar la actuación de los técnicos de la Diputación en el seguimiento del mismo.

Tanto para la concesión como para el cobro de la subvención a entidad deberá presentar certificación que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias e con Seguridad Social, mediante la presentación de correspondientes certificaciones.

Asimismo, la entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio a propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recadación.

TERCERA.-

La Diputación aportará con cargo a la anualidad de 2005, partida 0701/313M 480.99, por importe de 19.000 euros, financiándose el 90,48% %, del gasto previsto, que asciende a 21.000 euros y que se detalla como anexo

CUARTA.-

a) El pago de la aportación provincial, con el límite de la cuantía indicada como aportación, se abonará previa presentación de justificaciones del gasto efectuado, conforme a lo indicado en el apartado b.

b). La documentación justificativa requerirá :

1º) Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos corrientes, así como en el caso de gastos de personal, nóminas acreditativas del pago y documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales. En el caso de pago de dietas, o indemnizaciones de voluntariado, se podrá justificar mediante certificación expedida por el Secretario de la Asociación con el visto bueno de la Presidencia de la Entidad, en la que se relacionen los pagos efectuados y se acompañe de los recibos acreditativos de la identidad del perceptor y de las cuantías.

En el supuesto de que la actividad no la realice la propia Asociación, ésta se compromete de conformidad con los términos del art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con carácter previo a la realización de los servicios, a solicitar por lo menos un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, y a escoger de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.

2º) La factura irá acompañada de una copia de la Unidad didáctica elaborada, con la garantía de su puesta a disposición para su libre utilización por la Diputación de A Coruña sin abono de derecho alguno.

3º) Se requerirá además la acreditación de tener cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización de la actividad para la que fue concedida, mediante la declaración de estar dicha Unidad a disposición de los Centros docentes de la Provincia de A Coruña para su impartición a partir del Curso 2005/06.

4º) Relación detallada de subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo objeto o la declaración en su caso, de no tener otras ayudas públicas o privadas para el mismo.

5º) Señalar la cuenta de titularidad de la Asociación para efectuar los pagos..
En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto previsto, se minorará la aportación de la Diputación con mantenimiento del porcentaje de financiación correspondiente (90,48%) de la cantidad justificada. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la cláusula tercera.

Si, para la realización del objeto del presente Convenio la Asociación obtuviera subvenciones de otras entidades públicas o privadas que en concurrencia con la concedida superase el total del costo de la actividad, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Servicios Sociales, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de fondos.

QUINTA.-

El período de vigencia del presente convenio será desde su firma, hasta el 31 de marzo de 2006, debiéndose presentar la documentación justificativa de la actividad correspondiente dentro del plazo de tres meses desde su finalización.

SEXTA.-

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y en todo caso la obtención de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio.

SÉPTIMA.-

Serán causas de resolución del presente convenio, dando lugar en su caso al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- La aplicación de los fondos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.
- La falta de justificación de las cantidades.

OCTAVA.-

Las lagunas o divergencias que pudiesen apreciarse en la aplicación del presente convenio, se resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y en la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, que será aplicable asimismo en todo lo que no esté previsto.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

ANEXO

CONCEPTO	IMPORTE/EUROS
ELABORACION DO GUION DUN VIDEO DVD	1.400
EDICION DUN VIDEO DVD	18.000
DISEÑO GRAFICO DA INTERFACE DO DVD	1.600

Faise constar que o presente convenio foi aprobado por acordo plenario da Deputación Provincial en sesión celebrada o día

E en proba de conformidade, asinan o presente convenio por cuadruplicado exemplar no lugar e data indicados no encabezamento.

O PRESIDENTE DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	O PRESIDENTE DA

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

15.- MODIFICACIÓN RELACIÓN AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS LOCALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

Modificar la redacción del punto 3, del acuerdo plenario de fecha 26.05.2005, correspondiente a la aprobación de las ayudas a los ayuntamientos para el mantenimiento de los Grupos Municipales de Intervención Rápida, incluyendo al Ayuntamiento de Riveira en el lugar del de Santa Comba, por estar éste duplicado.

**MOCIÓN DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA SOBRE EL PUERTO EXTERIOR DE
FERROL.**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial insta al Ministerio de para que las previsible economías que se puedan generar en la ejecución de los dos tramos licitados de los accesos viarios al puerto exterior de Ferrol, sean destinadas a la financiación de la segunda fase de dicho puerto, con el objetivo de que el inicio de las obras puedan comenzar de la manera más inmediata.”